



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001-41-05-004-2023-00016-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por CAROLINA MARQUEZ PALACIOS contra WANDA YANETH MOSQUERA GAMBOA., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a la señora Mosquera Gamboa, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022. Así mismo deberá indicarse la manera en que se obtuvo la dirección para su notificación.
2. No se indican los canales digitales donde deben ser notificados los testigos enunciados, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.
3. No se establece de manera razonada la cuantía incluyendo la totalidad de pretensiones.
4. A efectos de determinar la competencia, deberá indicarse el lugar de prestación de servicios de la demandante.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS VILLA VELÁSQUEZ

JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 018, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de FEBRERO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria